



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., jueves 24 de septiembre de 2015.

Número 115

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**CONVOCATORIA Número 006** en la que se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para el **Suministro de Material Didáctico para la Secretaría de Educación** ..... 2

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ACUERDO** Secretarial mediante el cual se Autoriza a la Escuela Particular **SALUDO AL SOL**, para que imparta los Estudios de Educación Preescolar en Altamira, Tamaulipas..... 3

**ACUERDO** Secretarial mediante el cual se Autoriza a la Escuela Particular **COLEGIO INDEPENDENCIA**, para que imparta los Estudios de Educación Primaria en Río Bravo, Tamaulipas..... 6

#### R. AYUNTAMIENTO GÓMEZ FARÍAS, TAM.

**TRANSFERENCIAS** Presupuestales del 1er. Semestre del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas..... 9

#### R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 2015-16** por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de obras que se llevarán a cabo en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 13

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL**

**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**CONVOCATORIA NÚMERO 006**

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 44 CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMÁS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL **SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
57062002-006-15	1.- PISO AMORTIGUADOR 2.- NÚMEROS DIDÁCTICOS GIGANTES 3.- TEATRO INFANTIL 4.- PULPO DE TEXTURAS 5.- FORMA CÍRCULOS  Y DEMÁS PARTIDAS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO III DE LAS BASES.	900 PIEZAS 1852 PIEZAS 454 PIEZAS 936 PIEZAS 1840 PIEZAS	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 A LAS 13:00 HORAS	05 DE OCTUBRE DEL 2015 A LAS 11:00 HORAS

**I.- INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.**

**1.- LA VENTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN SERÁ: LOS DÍAS DEL 24 AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, DE LAS 10:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES Y LA INSCRIPCIÓN SERÁ HASTA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 DE 10:00 A LAS 15:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS UBICADAS EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, TEL 01(834)1078219, 1078223.**

**2.- LAS BASES TIENEN UN COSTO DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL PODRÁ EFECTUARSE EN LAS CAJAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE PAGOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UBICADO EN EL 15 JUÁREZ, EN PALACIO DE GOBIERNO PISO 1, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS; O EN SU CASO, PODRÁ EFECTUARLO EN INSTITUCIÓN BANCARIA EN LA CUENTA **NÚMERO 4046687208 CLABE NÚMERO 021810040466872085 DE BANCO HSBC SUCURSAL 271. PLAZA VICTORIA**, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

**3.- FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES.** LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, COMPRANET (CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>), ASÍ MISMO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA ADQUIRIRLAS OPORTUNAMENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADO EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, A PARTIR DEL **24 AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, DE LUNES A VIERNES, DE 10:00 A 15:00 HORAS.**

**II.- REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

**1.- ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE, REFLEJANDO UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 10% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA A LA ÚLTIMA FECHA INDICADA.**

**2.- ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO 2014.**

**3.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA REGISTRADA PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN (CURRICULUM, INDICANDO LA FECHA DE SU CONSTITUCIÓN, DATOS GENERALES DE LA EMPRESA LOS DE CARTERA PRINCIPAL DE CLIENTES CON LOS QUE HA ESTADO TRABAJANDO).**

4.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

5.- LA GARANTÍA DE SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA SERÁ POR UN 20% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

6.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ EL ESPAÑOL.

7.- Y DEMÁS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

**NOTA:** LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO, HASTA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS.

### III.- DISPOSICIÓN GENERAL DEL FALLO.

1.- ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

LOS LICITANTES DEBERÁN SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO, LAS ACLARACIONES SOBRE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN **HASTA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 A LAS 13:00 HORAS** Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO. EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

2.- LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OPCIONAL.

3.- LA APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ ACABO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLA EN EL CUADRO DESCRIPTIVO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

4.- LA ADJUDICACIÓN SERÁ **PARA UN SOLO LICITANTE.**

5.- LOS RECURSOS DE ESTA LICITACIÓN SON DE ORIGEN ESTATAL.

6.- LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN EL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, UBICADO EN CALLE REPÚBLICA ESPAÑOLA NUMERO 607, COL. PEDRO SOSA C.P. 87120, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS, EN UN HORARIO DE 8:00 AM A 4:00 PM.

7.- EL PAGO DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL UNA VEZ ENTREGADOS LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA REQUIRENTE EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN EL PUNTO ANTERIOR.

8.- A LA FIRMA DEL CONTRATO PODRÁ TRAMITARSE UN ANTICIPO EL CUAL PODRÁ SER HASTA DE UN 30% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO CONFORME AL PUNTO 11.2 DE LAS BASES.

9.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

CD. VICTORIA, TAM., A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- **ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES.- ING. JUAN JOSÉ VILET ESPINOSA.-** Rúbrica.

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ**, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción VIII y 31 fracciones I, III y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido en fecha 24 de abril del 2015, la ciudadana **ELSIE RUBÍ IZAGUIRRE ÁVALOS**, propietaria del plantel educativo particular que se denominará **SALUDO AL SOL**, solicitó autorización para impartir Educación Preescolar con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en calle Bahuina número 322 B, L-20, Manzana 38 del ex-Ejido Miramar, Fraccionamiento Arboledas 4 en Altamira, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la propietaria del plantel educativo particular **SALUDO AL SOL**, así como el personal directivo y docente, ajustarán sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que la **C. ELSIE RUBÍ IZAGUIRRE ÁVALOS**, propietaria del jardín de niños particular **SALUDO AL SOL**, y el personal directivo y docente del plantel han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta la institución se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo previsto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que las instalaciones que ocupa la institución educativa privada **SALUDO AL SOL**, reúnen las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, conforme al resultado de los informes realizados por los ciudadanos **SILVERIO SALDÍVAR PINEDA**, Jefe del Departamento de Escuelas Incorporadas, y **JOSÉ ALANÍS MENDO**, Responsable de Planeación del Centro Regional de Desarrollo Educativo de Altamira, de la Secretaría de Educación del Estado; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la propietaria del plantel educativo **SALUDO AL SOL** ha aceptado que dicha institución está sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que la **C. ELSIE RUBÍ IZAGUIRRE ÁVALOS**, propietaria del plantel educativo particular **SALUDO AL SOL**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

**SÉPTIMO.-** Que la propietaria del plantel educativo particular **SALUDO AL SOL** se ha comprometido a observar las siguientes normas:

I).- En cuanto a cooperaciones extraordinarias éstas se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia.

II).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV).- La inscripción, reinscripción, entrega de documentos oficiales, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la propietaria del plantel educativo particular **SALUDO AL SOL** adquiere la obligación de:

I.- Emitido y publicado el presente Acuerdo Secretarial, acudir a la Secretaría de Educación del Estado para tramitar la asignación de la Clave de Centro de Trabajo; sólo una vez obtenida ésta, podrá operar el servicio educativo autorizado;

II.- Cumplir con el Calendario Escolar para cada ciclo escolar que establece la Secretaría de Educación del Estado;

III.- Conceder becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y al previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas;

IV.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

V.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente;

VI.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

VII.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa;

VIII.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

IX.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa;

X.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes;

XI.- Deberá contar con las constancias de Protección Civil y Uso de Suelo así como el Certificado de Infraestructura Física Educativa permanentemente vigentes;

XII.- Dar aviso a esta Secretaría de Educación e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación, suspensión o baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente; y

XIII.- En caso de decidir dar de baja a la institución particular **SALUDO AL SOL**, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente que se integró, ha sido revisado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; por lo cual la titular de la Subsecretaría de Planeación con antelación emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación del Estado otorgue Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios a la institución educativa particular **SALUDO AL SOL**, para que imparta los estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Bahuina número 322 B, L-20, Manzana 38 del ex-Ejido Miramar, Fraccionamiento Arboledas 4 en Altamira, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 30, 48, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60, de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 31 fracciones I, IV, VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio del 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA PARTICULAR SALUDO AL SOL, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se Autoriza a la escuela particular **SALUDO AL SOL**, para que imparta los estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Bahuina número 322 B, L-20, Manzana 38 del ex-Ejido Miramar, Fraccionamiento Arboledas 4 en Altamira, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 15081252**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 31 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la escuela particular **SALUDO AL SOL**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO:** La propietaria del jardín de niños particular **SALUDO AL SOL** queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la institución particular, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a lo previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La propietaria del plantel particular **SALUDO AL SOL**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para la que fue acordada.

**ARTÍCULO QUINTO:** El plantel privado **SALUDO AL SOL**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios mencionado en el Artículo Primero que antecede, la autoridad que lo otorga y el nombre de la institución educativa autorizada **SALUDO AL SOL**.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la **C. ELSIE RUBÍ IZAGUIRRE ÁVALOS**, propietaria del plantel particular **SALUDO AL SOL**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La Autorización aquí otorgada será válida, en tanto el plantel particular de educación preescolar **SALUDO AL SOL** se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notifíquese el presente a la **C. ELSIE RUBÍ IZAGUIRRE ÁVALOS**, propietaria del plantel particular **SALUDO AL SOL**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil quince.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-** Rúbrica.

**DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ**, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción VIII y 31 fracciones I, III y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido en fecha 30 de abril del 2015, la ciudadana **NANCY GUADALUPE GARZA GUTIÉRREZ**, propietaria del plantel educativo particular que se denominará **COLEGIO INDEPENDENCIA**, solicitó autorización para impartir Educación Primaria con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en calle Independencia número 308, esquina con calle M. Abasolo, Fraccionamiento Río Bravo en Río Bravo, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO INDEPENDENCIA**, así como el personal directivo y docente, ajustarán sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que la **C. NANCY GUADALUPE GARZA GUTIÉRREZ**, propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO INDEPENDENCIA**, y el personal directivo y docente del plantel han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta la institución se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo previsto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que las instalaciones que ocupa la institución educativa privada **COLEGIO INDEPENDENCIA**, reúnen las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, conforme al resultado de los informes realizados por los ciudadanos **SILVERIO SALDÍVAR PINEDA**, Jefe del Departamento de Supervisión de Escuelas Incorporadas, **JESÚS ARMANDO PEÑA HINOJOSA**, Jefe del Centro Regional de Desarrollo Educativo de Río Bravo, y **RAÚL CÉSAR DE LUNA DE LA ROSA**, Supervisor Escolar de la Zona No. 64 de Educación Primaria, de la Secretaría de Educación del Estado; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la propietaria del plantel educativo **COLEGIO INDEPENDENCIA** ha aceptado que dicha institución está sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que la **C. NANCY GUADALUPE GARZA GUTIÉRREZ**, propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO INDEPENDENCIA**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

**SÉPTIMO.-** Que la propietaria de la escuela primaria particular **COLEGIO INDEPENDENCIA** se ha comprometido a observar las siguientes normas:

I).- En cuanto a cooperaciones extraordinarias éstas se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia.

II).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV).- La inscripción, reinscripción, entrega de documentos oficiales, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la propietaria de la institución educativa particular **COLEGIO INDEPENDENCIA** adquiere la obligación de:

I.- Emitido y publicado el presente Acuerdo Secretarial, acudir a la Secretaría de Educación del Estado para tramitar la asignación de la Clave de Centro de Trabajo; sólo una vez obtenida ésta, podrá operar el servicio educativo autorizado;

II.- Cumplir con el Calendario Escolar para cada ciclo escolar que establece la Secretaría de Educación del Estado;

III.- Conceder becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y al previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas;

IV.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

V.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente;

VI.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

VII.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa;

VIII.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

IX.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa;

X.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes;

XI.- Deberá contar con las constancias de Protección Civil y Uso de Suelo así como el Certificado de Infraestructura Física Educativa permanentemente vigentes;

XII.- Dar aviso a esta Secretaría de Educación e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación, suspensión o baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente; y

XIII.- En caso de decidir dar de baja a la institución particular **COLEGIO INDEPENDENCIA**, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente que se integró, ha sido revisado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; por lo cual la titular de la Subsecretaría de Planeación con antelación emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación del Estado otorgue Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios a la institución educativa particular **COLEGIO INDEPENDENCIA**, para que imparta los estudios de Educación Primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Independencia número 308, esquina con calle M. Abasolo, Fraccionamiento Río Bravo en Río Bravo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 30, 48, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60, de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 31 fracciones I, IV, VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA PARTICULAR COLEGIO INDEPENDENCIA, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN RÍO BRAVO, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se Autoriza a la escuela particular **COLEGIO INDEPENDENCIA**, para que imparta los estudios de Educación Primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Independencia número 308, esquina con calle M. Abasolo, Fraccionamiento Río Bravo en Río Bravo, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 15081244**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 31 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la escuela particular **COLEGIO INDEPENDENCIA**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO:** La propietaria del plantel de educación primaria particular **COLEGIO INDEPENDENCIA** queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la institución particular, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a lo previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La propietaria del plantel particular **COLEGIO INDEPENDENCIA**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para la que fue acordada.

**ARTÍCULO QUINTO:** El plantel privado **COLEGIO INDEPENDENCIA**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios mencionado en el Artículo Primero que antecede, la autoridad que lo otorga y el nombre de la institución educativa autorizada **COLEGIO INDEPENDENCIA**.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la **C. NANCY GUADALUPE GARZA GUTIÉRREZ**, propietaria del plantel particular **COLEGIO INDEPENDENCIA**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La Autorización aquí otorgada será válida, en tanto el plantel particular **COLEGIO INDEPENDENCIA** se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notifíquese el presente a la **C. NANCY GUADALUPE GARZA GUTIÉRREZ**, propietaria del plantel de educación primaria particular **COLEGIO INDEPENDENCIA**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de agosto del año dos mil quince.

**ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-** Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO GÓMEZ FARÍAS, TAM.**

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 31 de Julio de 2015, inscrita en el Acta 024/2015, se aprobaron las Transferencias Presupuestales del 1er. Semestre del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, presentando para ello las pólizas No P00055, P00056, P00057, P00059, P00060.

**MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS  
ESTADO DE TAMAULIPAS  
PÓLIZA PRESUPUESTAL No (P00055) DEL 31/01/2015  
CONCEPTO ACTA DE CABILDO**

No	CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	CARGO	ABONO	Concepto del movimiento
0001	8230-04-1131-1	Sueldos base al personal permanente(G.Corriente)	60,000.00		Transferencia presupuestal
0002	8230-04-1132-1	SUELDOS FORTAMUN(G.Corriente)		60,000.00	Transferencia presupuestal
0003	8230-04-3111-1	Energía eléctrica(G.Corriente)	500,000.00		Transferencia presupuestal
0004	8230-04-3112-1	ALUMBRADO FORTAMUN(G.Corriente)		500,000.00	Transferencia presupuestal
0005	8230-04-3341-1	Servicios de capacitación(G.Corriente)	13,000.00		Transferencia presupuestal
0006	8230-04-3391-1	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales(G.Corriente)		13,000.00	Transferencia presupuestal
0007	8230-04-4441-1	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas(G.Corriente)	26,700.00		Transferencia presupuestal
0008	8230-04-4471-1	Ayudas sociales a entidades de interés público(G.Corriente)		26,700.00	Transferencia presupuestal
0009	8220-04-1131-1	Sueldos base al personal permanente(G.Corriente)	-60,000.00		Transferencia presupuestal
0010	8220-04-1132-1	SUELDOS FORTAMUN(G.Corriente)		60,000.00	Transferencia presupuestal
0011	8220-04-3111-1	Energía eléctrica(G.Corriente)	-500,000.00		Transferencia presupuestal
0012	8220-04-3112-1	ALUMBRADO FORTAMUN(G.Corriente)		500,000.00	Transferencia presupuestal
0013	8220-04-3341-1	Servicios de capacitación(G.Corriente)	-13,000.00		Transferencia presupuestal
0014	8220-04-3391-1	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales(G.Corriente)		13,000.00	Transferencia presupuestal
0015	8220-04-4441-1	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas(G.Corriente)	-26,700.00		Transferencia presupuestal
0016	8220-04-4471-1	Ayudas sociales a entidades de interés público(G.Corriente)		26,700.00	Transferencia presupuestal
<b>SUMAS IGUALES=&gt;</b>			<b>599,700.00</b>	<b>599,700.00</b>	

AUTORIZÓ :

**PRESIDENTA.- LIC. MA. TERESA DE J. GALVÁN GARCÍA.- Rúbrica.- TESORERO.- C.P. FELIPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.- SÍNDICO.- C. ANDRÉS GARCÍA SÁNCHEZ.- Rúbrica.- CONTRALOR.- LIC. JULIO CÉSAR NEGRETE TAPIA.- Rúbrica.**

**MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS  
ESTADO DE TAMAULIPAS  
PÓLIZA PRESUPUESTAL No (P00056) DEL 28/02/2015  
CONCEPTO ACTA DE CABILDO**

No	CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	CARGO	ABONO	Concepto del movimiento
0001	8230-04-1111-1	Dietas(G.Corriente)		80,000.00	Transferencia presupuestal
0002	8230-04-1131-1	Sueldos base al personal permanente(G.Corriente)	380,000.00		Transferencia presupuestal
0003	8230-04-1221-1	Sueldos base al personal eventual(G.Corriente)		300,000.00	Transferencia presupuestal
0004	8230-04-2911-1	Herramientas menores(G.Corriente)	5,000.00		Transferencia presupuestal
0005	8230-04-2921-1	Refacciones y accesorios menores de edificios(G.Corriente)		5,000.00	Transferencia presupuestal
0006	8230-04-3411-1	Servicios financieros y bancarios(G.Corriente)	5,000.00		Transferencia presupuestal
0007	8230-04-3412-1	COMISIONES FORTAMUN(G.Corriente)		5,000.00	Transferencia presupuestal
0008	8230-04-4451-1	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro(G.Corriente)	30,000.00		Transferencia presupuestal
0009	8230-04-4471-1	Ayudas sociales a entidades de interés público(G.Corriente)		30,000.00	Transferencia presupuestal
0010	8220-04-1111-1	Dietas(G.Corriente)		80,000.00	Transferencia presupuestal
0011	8220-04-1131-1	Sueldos base al personal permanente(G.Corriente)	-380,000.00		Transferencia presupuestal
0012	8220-04-1221-1	Sueldos base al personal eventual(G.Corriente)		300,000.00	Transferencia presupuestal
0013	8220-04-2911-1	Herramientas menores(G.Corriente)	-5,000.00		Transferencia presupuestal
0014	8220-04-2921-1	Refacciones y accesorios menores de edificios(G.Corriente)		5,000.00	Transferencia presupuestal
0015	8220-04-3411-1	Servicios financieros y bancarios(G.Corriente)	-5,000.00		Transferencia presupuestal
0016	8220-04-3412-1	COMISIONES FORTAMUN(G.Corriente)		5,000.00	Transferencia presupuestal
0017	8220-04-4451-1	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro(G.Corriente)	-30,000.00		Transferencia presupuestal
0018	8220-04-4471-1	Ayudas sociales a entidades de interés público(G.Corriente)		30,000.00	Transferencia presupuestal
<b>SUMAS IGUALES=&gt;</b>			<b>420,000.00</b>	<b>420,000.00</b>	

AUTORIZO:

**PRESIDENTA.- LIC. MA. TERESA DE J. GALVÁN GARCÍA.- Rúbrica.- TESORERO.- C.P. FELIPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.- SÍNDICO.- C. ANDRÉS GARCÍA SÁNCHEZ.- Rúbrica.- CONTRALOR.- LIC. JULIO CÉSAR NEGRETE TAPIA.- Rúbrica.**

**MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS**  
**ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**PÓLIZA PRESUPUESTAL No (P00057) DEL 31/03/2015**  
**CONCEPTO ACTA DE CABILDO**

No	CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	CARGO	ABONO	Concepto del movimiento
0001	8230-04-1111-1	Dietas(G.Corriente)		200,000.00	Transferencia presupuestal
0002	8230-04-1131-1	Sueldos base al personal permanente(G.Corriente)	300,000.00		Transferencia presupuestal
0003	8230-04-1132-1	SUELDOS FORTAMUN(G.Corriente)		100,000.00	Transferencia presupuestal
0004	8230-04-3231-1	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo(G.Corriente)		33,000.00	Transferencia presupuestal
0005	8230-04-3291-1	Otros arrendamientos(G.Corriente)	33,000.00		Transferencia presupuestal
0006	8230-04-3311-1	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados(G.Corriente)	60,000.00		Transferencia presupuestal
0007	8230-04-3511-1	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles(G.Corriente)		60,000.00	Transferencia presupuestal
0008	8230-04-4441-1	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas(G.Corriente)	23,500.00		Transferencia presupuestal
0009	8230-04-4471-1	Ayudas sociales a entidades de interés público(G.Corriente)		23,500.00	Transferencia presupuestal
0010	8220-04-1111-1	Dietas(G.Corriente)	200,000.00		Transferencia presupuestal
0011	8220-04-1131-1	Sueldos base al personal permanente(G.Corriente)	-300,000.00		Transferencia presupuestal
0012	8220-04-1132-1	SUELDOS FORTAMUN(G.Corriente)	100,000.00		Transferencia presupuestal
0013	8220-04-3231-1	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo(G.Corriente)	33,000.00		Transferencia presupuestal
0014	8220-04-3291-1	Otros arrendamientos(G.Corriente)	-33,000.00		Transferencia presupuestal
0015	8220-04-3311-1	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados(G.Corriente)	-60,000.00		Transferencia presupuestal
0016	8220-04-3511-1	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles(G.Corriente)	60,000.00		Transferencia presupuestal
0017	8220-04-4441-1	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas(G.Corriente)	-23,500.00		Transferencia presupuestal
0018	8220-04-4471-1	Ayudas sociales a entidades de interés público(G.Corriente)	23,500.00		Transferencia presupuestal
<b>SUMAS IGUALES=&gt;</b>			<b>416,500.00</b>	<b>416,500.00</b>	
0001	8230-04-1131-1	Sueldos base al personal permanente(G.Corriente)	1,788,200.00		Transferencia presupuestal
0002	8230-04-1132-1	SUELDOS FORTAMUN(G.Corriente)		20,000.00	Transferencia presupuestal
0003	8230-04-2211-1	Productos alimenticios para personas(G.Corriente)		12,000.00	Transferencia presupuestal
0004	8230-04-3413-1	COMISIONES FISMUN(G.Corriente)		200.00	Transferencia presupuestal
0005	8230-04-3511-1	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles(G.Corriente)		6,000.00	Transferencia presupuestal
0006	8230-04-4451-1	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro(G.Corriente)		70,000.00	Transferencia presupuestal
0007	8230-04-4471-1	Ayudas sociales a entidades de interés público(G.Corriente)		30,000.00	Transferencia presupuestal
0008	8230-04-6144-2	OBRAS MIGRANTES 3X1(G.Capital)		500,000.00	Transferencia presupuestal
0009	8230-04-6145-2	OBRAS FISMUN(G.Capital)		600,000.00	Transferencia presupuestal
0010	8230-04-6146-2	VIVIENDA(G.Capital)		550,000.00	Transferencia presupuestal
0011	8220-04-1131-1	Sueldos base al personal permanente(G.Corriente)	-1,788,200.00		Transferencia presupuestal
0012	8220-04-1132-1	SUELDOS FORTAMUN(G.Corriente)	20,000.00		Transferencia presupuestal
0013	8220-04-2211-1	Productos alimenticios para personas(G.Corriente)	12,000.00		Transferencia presupuestal
0014	8220-04-3413-1	COMISIONES FISMUN(G.Corriente)	200.00		Transferencia presupuestal
0015	8220-04-3511-1	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles(G.Corriente)	6,000.00		Transferencia presupuestal
0016	8220-04-4451-1	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro(G.Corriente)	70,000.00		Transferencia presupuestal
0017	8220-04-4471-1	Ayudas sociales a entidades de interés público(G.Corriente)	30,000.00		Transferencia presupuestal
0018	8220-04-6144-2	OBRAS MIGRANTES 3X1(G.Capital)	500,000.00		Transferencia presupuestal
0019	8220-04-6145-2	OBRAS FISMUN(G.Capital)	600,000.00		Transferencia presupuestal
0020	8220-04-6146-2	VIVIENDA(G.Capital)	550,000.00		Transferencia presupuestal
<b>SUMAS IGUALES=&gt;</b>			<b>1,788,200.00</b>	<b>1,788,200.00</b>	

AUTORIZO:

**PRESIDENTA.- LIC. MA. TERESA DE J. GALVÁN GARCÍA.- Rúbrica.- TESORERO.- C.P. FELIPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.- SÍNDICO.- C. ANDRÉS GARCÍA SÁNCHEZ.- Rúbrica.- CONTRALOR.- LIC. JULIO CÉSAR NEGRETE TAPIA.- Rúbrica.**

**MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS  
ESTADO DE TAMAULIPAS  
PÓLIZA PRESUPUESTAL No (P00059) DEL 30/05/2015  
CONCEPTO ACTA DE CABILDO**

No	CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	CARGO	ABONO	Concepto del movimiento
0001	8230-04-1111-1	Dietas(G.Corrente)		38,000.00	Transferencia presupuestal
0002	8230-04-1131-1	Sueldos base al personal permanente(G.Corrente)	1,663,500.00		Transferencia presupuestal
0003	8230-04-1132-1	SUELDOS FORTAMUN(G.Corrente)		35,000.00	Transferencia presupuestal
0004	8230-04-2211-1	Productos alimenticios para personas(G.Corrente)		48,000.00	Transferencia presupuestal
0005	8230-04-2931-1	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo(G.Corrente)		1,000.00	Transferencia presupuestal
0006	8230-04-3112-1	ALUMBRADO FORTAMUN(G.Corrente)		80,000.00	Transferencia presupuestal
0007	8230-04-3261-1	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas(G.Corrente)		180,000.00	Transferencia presupuestal
0008	8230-04-3511-1	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles(G.Corrente)		110,000.00	Transferencia presupuestal
0009	8230-04-3741-1	Autotransporte(G.Corrente)		1,500.00	Transferencia presupuestal
0010	8230-04-3751-1	Viáticos en el país(G.Corrente)		33,000.00	Transferencia presupuestal
0011	8230-04-3791-1	Otros servicios de traslado y hospedaje(G.Corrente)		6,000.00	Transferencia presupuestal
0012	8230-04-3911-1	Servicios funerarios y de cementerios(G.Corrente)		46,000.00	Transferencia presupuestal
0013	8230-04-4451-1	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro(G.Corrente)		105,000.00	Transferencia presupuestal
0014	8230-04-4471-1	Ayudas sociales a entidades de interés público(G.Corrente)		24,000.00	Transferencia presupuestal
0015	8230-04-6144-2	OBRAS MIGRANTES 3X1(G.Capital)		86,000.00	Transferencia presupuestal
0016	8230-04-6145-2	OBRAS FISMUN(G.Capital)		342,000.00	Transferencia presupuestal
0017	8230-04-6146-2	VIVIENDA(G.Capital)		528,000.00	Transferencia presupuestal
0018	8220-04-1111-1	Dietas(G.Corrente)	38,000.00		Transferencia presupuestal
0019	8220-04-1131-1	Sueldos base al personal permanente(G.Corrente)	-1,663,500.00		Transferencia presupuestal
0020	8220-04-1132-1	SUELDOS FORTAMUN(G.Corrente)	35,000.00		Transferencia presupuestal
0021	8220-04-2211-1	Productos alimenticios para personas(G.Corrente)	48,000.00		Transferencia presupuestal
0022	8220-04-2931-1	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo(G.Corrente)	1,000.00		Transferencia presupuestal
0023	8220-04-3112-1	ALUMBRADO FORTAMUN(G.Corrente)	80,000.00		Transferencia presupuestal
0024	8220-04-3261-1	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas(G.Corrente)	180,000.00		Transferencia presupuestal
0025	8220-04-3511-1	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles(G.Corrente)	110,000.00		Transferencia presupuestal
0026	8220-04-3741-1	Autotransporte(G.Corrente)	1,500.00		Transferencia presupuestal
0027	8220-04-3751-1	Viáticos en el país(G.Corrente)	33,000.00		Transferencia presupuestal
0028	8220-04-3791-1	Otros servicios de traslado y hospedaje(G.Corrente)	6,000.00		Transferencia presupuestal
0029	8220-04-3911-1	Servicios funerarios y de cementerios(G.Corrente)	46,000.00		Transferencia presupuestal
0030	8220-04-4451-1	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro(G.Corrente)	105,000.00		Transferencia presupuestal
0031	8220-04-4471-1	Ayudas sociales a entidades de interés público(G.Corrente)	24,000.00		Transferencia presupuestal
0032	8220-04-6144-2	OBRAS MIGRANTES 3X1(G.Capital)	86,000.00		Transferencia presupuestal
0033	8220-04-6145-2	OBRAS FISMUN(G.Capital)	342,000.00		Transferencia presupuestal
0034	8220-04-6146-2	VIVIENDA(G.Capital)	528,000.00		Transferencia presupuestal
			<b>SUMAS IGUALES=&gt;</b>	<u>1,663,500.00</u>	<u>1,663,500.00</u>

AUTORIZO:

**PRESIDENTA.- LIC. MA. TERESA DE J. GALVÁN GARCÍA.- Rúbrica.- TESORERO.- C.P. FELIPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.- SÍNDICO.- C. ANDRÉS GARCÍA SÁNCHEZ.- Rúbrica.- CONTRALOR.- LIC. JULIO CÉSAR NEGRETE TAPIA.- Rúbrica.**

**MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIÁS  
ESTADO DE TAMAULIPAS  
PÓLIZA PRESUPUESTAL No (P00060) DEL 30/06/2015  
CONCEPTO ACTA DE CABILDO**

No	CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	CARGO	ABONO	Concepto del movimiento
0001	8230-04-1111-1	Dietas(G.Corrente)		90,000.00	Transferencia presupuestal
0002	8230-04-1132-1	SUELDOS FORTAMUN(G.Corrente)		60,000.00	Transferencia presupuestal
0003	8230-04-1321-1	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año(G.Corrente)	750,000.00		Transferencia presupuestal
0004	8230-04-1341-1	Compensaciones(G.Corrente)		35,000.00	Transferencia presupuestal
0005	8230-04-2211-1	Productos alimenticios para personas(G.Corrente)		70,000.00	Transferencia presupuestal
0006	8230-04-2961-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte(G.Corrente)		25,000.00	Transferencia presupuestal
0007	8230-04-3111-1	Energía eléctrica(G.Corrente)	471,000.00		Transferencia presupuestal
0008	8230-04-3112-1	ALUMBRADO FORTAMUN(G.Corrente)		120,000.00	Transferencia presupuestal
0009	8230-04-3261-1	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas(G.Corrente)		190,000.00	Transferencia presupuestal
0010	8230-04-3511-1	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles(G.Corrente)		60,000.00	Transferencia presupuestal
0011	8230-04-3571-1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta(G.Corrente)		7,000.00	Transferencia presupuestal
0012	8230-04-3751-1	Viáticos en el país(G.Corrente)		40,000.00	Transferencia presupuestal
0013	8230-04-3911-1	Servicios funerarios y de cementerios(G.Corrente)		35,000.00	Transferencia presupuestal
0014	8230-04-4451-1	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro(G.Corrente)		110,000.00	Transferencia presupuestal
0015	8230-04-4471-1	Ayudas sociales a entidades de interés público(G.Corrente)		29,000.00	Transferencia presupuestal
0016	8230-04-6146-2	VIVIENDA(G.Capital)		350,000.00	Transferencia presupuestal
0017	8220-04-1111-1	Dietas(G.Corrente)	90,000.00		Transferencia presupuestal
0018	8220-04-1132-1	SUELDOS FORTAMUN(G.Corrente)	60,000.00		Transferencia presupuestal
0019	8220-04-1321-1	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año(G.Corrente)	-750,000.00		Transferencia presupuestal
0020	8220-04-1341-1	Compensaciones(G.Corrente)	35,000.00		Transferencia presupuestal
0021	8220-04-2211-1	Productos alimenticios para personas(G.Corrente)	70,000.00		Transferencia presupuestal
0022	8220-04-2961-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte(G.Corrente)	25,000.00		Transferencia presupuestal
0023	8220-04-3111-1	Energía eléctrica(G.Corrente)	-471,000.00		Transferencia presupuestal
0024	8220-04-3112-1	ALUMBRADO FORTAMUN(G.Corrente)	120,000.00		Transferencia presupuestal
0025	8220-04-3261-1	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas(G.Corrente)	190,000.00		Transferencia presupuestal
0026	8220-04-3511-1	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles(G.Corrente)	60,000.00		Transferencia presupuestal
0027	8220-04-3571-1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta(G.Corrente)	7,000.00		Transferencia presupuestal
0028	8220-04-3751-1	Viáticos en el país(G.Corrente)	40,000.00		Transferencia presupuestal
0029	8220-04-3911-1	Servicios funerarios y de cementerios(G.Corrente)	35,000.00		Transferencia presupuestal
0030	8220-04-4451-1	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro(G.Corrente)	110,000.00		Transferencia presupuestal
0031	8220-04-4471-1	Ayudas sociales a entidades de interés público(G.Corrente)	29,000.00		Transferencia presupuestal
0032	8220-04-6146-2	VIVIENDA(G.Capital)	350,000.00		Transferencia presupuestal
			<b>SUMAS IGUALES=&gt;</b>	<u>1,221,000.00</u>	<u>1,221,000.00</u>

AUTORIZO:

**PRESIDENTA.- LIC. MA. TERESA DE J. GALVÁN GARCÍA.- Rúbrica.- TESORERO.- C.P. FELIPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.- SÍNDICO.- C. ANDRÉS GARCÍA SÁNCHEZ.- Rúbrica.- CONTRALOR.- LIC. JULIO CÉSAR NEGRETE TAPIA.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO 2013-2016 DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA 2015-16**

EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36 PÁRRAFO PRIMERO, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2013-2016, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS, QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: OBRA DIRECTA MUNICIPAL (OD-2015)

ESPECIALIDAD: 400 (URBANIZACIÓN)

CONCURSO	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MÍNIMO
LP-DP-OD-37/15-01614	CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE DRENAJE PLUVIAL 15 DE SEPTIEMBRE SUR (MODIFICADO) EN AVE. REFORMA ENTRE 15 DE SEPTIEMBRE Y FIDEL VELÁZQUEZ, COLONIAS BURÓCRATAS Y CAMPESTRE	DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 04 DE OCTUBRE DEL 2015	29-SEPTIEMBRE - 2015 11:00 HORAS	30-SEPTIEMBRE- 2015 11:00 HORAS	09-OCTUBRE-2015 11:00 HORAS	60 DÍAS	\$2,500.00	\$1,350,000.00

**A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**

LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACIÓN QUE PODRÁN ADQUIRIR EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN ARTEAGA 3900, SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1º DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDO AL **C. CARLOS G. DE ANDA HERNÁNDEZ**, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD SE HARÁ EN HORAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERÁ ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FÍSICAS.
- 3.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, ASÍ COMO EL MONTO POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN.
- 5.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 6.- LOS CONTRATISTAS YA INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, DEBERÁN ACOMPAÑAR EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN.

**B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:**

- 1.- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN ARTEAGA NO. 3900 ALTOS, SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1º DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS,
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARÁN CON RECURSOS **MUNICIPALES, PROVENIENTES DEL PROGRAMA OBRA DIRECTA MUNICIPAL (OD).**
- 3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **31 DE OCTUBRE DEL 2015.**

- 4.- SE OTORGARÁ UN 30% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y PARA INICIO DE OBRA.
- 5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MÁS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGÚN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARA DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.
- 6.- LA SECRETARÍA CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, QUE ENTRE LAS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONÓMICA MAS BAJA ( $\pm 15\%$  DEL PRESUPUESTO BASE) DE ACUERDO AL ART. 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA CUALQUIER INCONFORMIDAD RELACIONADA CON EL RESULTADO DEL FALLO, SOLO PROCEDERÁ EL RECURSO DE REVOCACIÓN QUE ESTABLECE EL ART. 96 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 7.- LA INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PÁGINA WEB: [www.nuevolaredo.gob.mx](http://www.nuevolaredo.gob.mx).
- 8.- PARA CUMPLIMIENTO Y PLENA VALIDEZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 68 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.- **ATENTAMENTE**.- "NUEVO LAREDO, SIEMPRE CON LA PATRIA".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. CARLOS E. CANTUROSAS VILLARREAL**.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR**.- Rúbrica.

---



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., jueves 24 de septiembre de 2015.

Número 115

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4948.-</b> Expediente Número 00966/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 4992.-</b> Expediente Número 670/2015, relativo a Diligencias Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	7
<b>EDICTO 4949.-</b> Expediente Número 01127/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 4993.-</b> Expediente Número 681/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	7
<b>EDICTO 4950.-</b> Expediente Número 00989/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 4994.-</b> Expediente Número 69/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	8
<b>EDICTO 4951.-</b> Expediente Número 01052/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 4995.-</b> Expediente Número 68/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	8
<b>EDICTO 4952.-</b> Expediente Número 01015/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 4996.-</b> Expediente Número 00066/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	8
<b>EDICTO 4953.-</b> Expediente Número 00956/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 5157.-</b> Expediente 00234/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	8
<b>EDICTO 4954.-</b> Expediente Número 00306/2015, Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 5158.-</b> Expediente Número 00087/2015, relativo al Divorcio Necesario.	9
<b>EDICTO 4955.-</b> Expediente Número 801/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 5159.-</b> Expediente Número 00525/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura.	9
<b>EDICTO 4956.-</b> Expediente Número 00926/2015, relativo a la Declaración de Ausencia.	4	<b>EDICTO 5160.-</b> Expediente Número 961/2014, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria Sobre Tutoría y Custodia de Menores.	9
<b>EDICTO 4957.-</b> Expediente Número 01010/2015, Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 5161.-</b> Expediente Número 00542/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	9
<b>EDICTO 4958.-</b> Expediente Número 00196/2003, Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 5162.-</b> Expediente Número 00838/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	10
<b>EDICTO 4959.-</b> Expediente Número 01034/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 5163.-</b> Expediente Número 00189/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	10
<b>EDICTO 4960.-</b> Expediente Número 00834/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 5164.-</b> Expediente Número 01241/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	10
<b>EDICTO 4961.-</b> Expediente Número 00476/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	<b>EDICTO 5165.-</b> Expediente Número 158/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	11
<b>EDICTO 4962.-</b> Expediente Número 00882/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 5166.-</b> Expediente Número 00063/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	11
<b>EDICTO 4963.-</b> Expediente Número 960/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	6	<b>EDICTO 5167.-</b> Expediente Número 645/2015; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
<b>EDICTO 4964.-</b> Expediente Número 01218/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 5168.-</b> Expediente Número 00435/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Custodia Definitiva.	11
<b>EDICTO 4965.-</b> Expediente Número 01141/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6		
<b>EDICTO 4966.-</b> Expediente Número 263/2015, Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
<b>EDICTO 4991.-</b> Expediente Número 0074/2015, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 5169.-</b> Expediente Número 00468/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12	<b>EDICTO 5240.-</b> Expediente Número 00821/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 5170.-</b> Expediente Número 403/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12	<b>EDICTO 5241.-</b> Expediente Número 01181/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 5214.-</b> Expediente Número 01079/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	<b>EDICTO 5242.-</b> Expediente Número 1289/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 5215.-</b> Expediente Número 00119/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	<b>EDICTO 5243.-</b> Expediente Número 01327/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 5216.-</b> Expediente Número 00902/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13	<b>EDICTO 5244.-</b> Expediente Número 01071/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 5217.-</b> Expediente Número 062/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	<b>EDICTO 5245.-</b> Expediente Número 01232/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 5218.-</b> Expediente Número 01034/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	<b>EDICTO 5246.-</b> Expediente Número 00569/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 5219.-</b> Expediente Número 967/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	<b>EDICTO 5247.-</b> Expediente Número 00945/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 5220.-</b> Expediente Número 121/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	<b>EDICTO 5248.-</b> Expediente Número 00988/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 5221.-</b> Expediente Número 00955/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	<b>EDICTO 5249.-</b> Expediente Número 01005/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	20
<b>EDICTO 5222.-</b> Expediente Número 00999/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	<b>EDICTO 5250.-</b> Expediente- Número 00495/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	20
<b>EDICTO 5223.-</b> Expediente Número 01227/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	<b>EDICTO 5251.-</b> Expediente Número 01300/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	20
<b>EDICTO 5224.-</b> Expediente Número 00547/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	<b>EDICTO 4997.-</b> Balance General de Asesores en Refaccionaria, S.C.	21
<b>EDICTO 5225.-</b> Expediente Número 00920/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15		
<b>EDICTO 5226.-</b> Expediente Número 01240/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
<b>EDICTO 5227.-</b> Expediente Número 01011/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
<b>EDICTO 5228.-</b> Expediente Número 00806/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
<b>EDICTO 5229.-</b> Expediente Número 00777/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 5230.-</b> Expediente Número 00870/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 5231.-</b> Expediente Número 01220/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 5232.-</b> Expediente Número 01219/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 5233.-</b> Expediente Número 01432/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 5234.-</b> Expediente Número 01258/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 5235.-</b> Expediente Número 00760/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 5236.-</b> Expediente Número 00926/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 5237.-</b> Expediente Número 00718/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 5238.-</b> Expediente Número 00612/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 5239.-</b> Expediente Número 01354/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 14 catorce de agosto del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00966/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RUDOLF HESS DE LA VEGA, quien falleció el 14 catorce de septiembre del año 2009 dos mil nueve, en el Distrito Federal, denunciado por ANITA KARIN RATZ WEINLE DE HESS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 20 de agosto de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4948.- Septiembre 15 y 24.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha seis de agosto de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01127/2015 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESPERANZA CABRERA BENAVIDES, denunciado por el C. LUIS ROQUE ARROYO GÁMEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzga o a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 13 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4949.- Septiembre 15 y 24.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 18 de agosto del 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00989/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA LUISA WONG MARTÍNEZ Y JORGE ANTONIO MENDOZA DE LA ROSA, quienes fallecieron el 17 diecisiete de octubre de 2012 dos mil dote y el 13 trece de mayo de 2010 dos mil diez ambos en ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por LAURA SHELINA MENDOZA WONG.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 21 de agosto de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4950.- Septiembre 15 y 24.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veintiuno de agosto de dos mil quince, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEONCIO RODRÍGUEZ GARCÍA, y denunciado por la C. TEODORA CASTILLO GARCÍA, bajo el Número 01052/2015, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil quince.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4951.- Septiembre 15 y 24.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial  
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de agosto del año dos mil quince se ordenó la radicación del Expediente Número 01015/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del de cujus RODOLFO VALLADARES GASPAS, denunciado por los C.C. GRACIELA ERNESTINA PÉREZ ACOSTA, ADOLFO EPIFANIO VALLADARES PÉREZ, GABRIELA JULIETA VALLADARES PÉREZ, GRACIELA GUADALUPE VALLADARES PÉREZ, JAVIER VALLADARES PÉREZ, JOSÉ ALBERTO VALLADARES PÉREZ, MARÍA EUGENIA VALLADARES PÉREZ, RODOLFO VALLADARES PÉREZ Y XÓCHITL VALLADARES PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 26 de agosto del año 2015.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4952.- Septiembre 15 y 24.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 13 trece de agosto del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00956/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSAURA CASTELLANOS DELGADO quien falleció el 18 dieciocho de Julio del año 2015 dos mil quince, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JORGE ENRIQUE CASTELLANOS GARCÍA Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 20 de agosto de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4953.- Septiembre 15 y 24.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 08 de abril de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de marzo del dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00306/2015, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERNARDINA GARCÍA GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. SANTA BLANCA FAZ GARCÍA, VIRGINIA FAZ GARCÍA, YOLANDA FAZ GARCÍA, ISMAEL FAZ GARCÍA como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4954.- Septiembre 15 y 24.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha de veintisiete de agosto del dos mil quince, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito

Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 801/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora GLORIA GRACIELA GARZA SANDOVAL, promovido por ROSA LEAL GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 31 de agosto del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4955.- Septiembre 15 y 24.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. ISIDRO MAYORGA VELÁZQUEZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio relativo a la Declaración de Ausencia, promovido por la C. LIC. BARBARITA BRIONES PADILLA, bajo el Expediente Número 00926/2015 se ordenó citar a usted y se mandó publicar por medio de edictos, que deberán de publicarse, por DOS VECES consecutivas con intervalos de diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, y ordenado mediante auto de fecha 09 de julio de dos mil quince, que a la letra dice:

En la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas a los (09) nueve días del mes de julio del año dos mil quince.- Téngase por recibido en fecha (08) de Julio del año en curso por la oficialía de Partes, el escrito de cuenta y documentos anexos, dando cumplimiento con la prevención de fecha 03 de Julio del año en curso, el cual se encuentra signado por la C. LIC. BARBARITA BRIONES PADILLA; quien comparece promoviendo Juicio Especial Sobre Declaración de Ausencia de ISIDRO MAYORGA VELÁZQUEZ.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 564 a 579 del Código Civil del Estado, y 614 a 624 del Código Civiles del Estado, se admite a trámite la solicitud de cuenta en la vía y forma propuesta.- Regístrese y fórmese expediente bajo el Número 00926/2015.- Por otra parte, y con lo dispuesto por el precepto legal 1854 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, se nombra como depositaria judicial provisional, de los bienes del ausente ISIDRO MAYORGA VELÁZQUEZ a la C. LIC. BARBARITA BRIONES PADILLA, quien deberá comparecer en forma personal a aceptar el cargo que se le ha conferido y protestar su fiel y legal desempeño ante la presencia Judicial.- Así también deberá manifestar y justificar cuales son los bienes del presunto ausente, y dentro del término de un mes presentar el avalúo correspondiente.- Por otro lado, notifíquese al C. MIGUEL ANGEL MAYORGA BRIONES, en domicilio ubicado en calle Emilio Portes Gil 415 de la colonia Magdalena Aguilar en Tampico, Tamaulipas, para los efectos legales correspondientes.- Asimismo en atención al dispositivo, 564, 565, 569, se ordena citar al presunto ausente a saber al C. ISIDRO MAYORGA VELÁZQUEZ, por media de un edicto que se publicará por DOS VECES con intervalo de diez días en el periódico El Sol de Tampico que se edita en este Distrito Judicial, para que se presente en un término no menor de un mes ni mayor de tres., apercibiéndose que de no hacerlo se procederá al nombramiento del representante correspondiente.- Por otra parte, se previene a la promovente para que exhiba copia de la denuncia presentada en la

Agencia del Ministerio Público, con sello en original, para efectos de corroborar la fecha en se denunció la desaparición del C. ISIDRO MAYORGA VELÁZQUEZ.- Se le tiene señalando como domicilio convencional de la promovente el ubicado en calle Guadalajara No 704, entre Durango y Jalisco de la colonia Guadalupe, C.P. 89120 de Tampico, Tamaulipas, y como abogado patrono y autorizado en términos del Artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado al C. Lic. Francisco Mario Alfredo Madrigales Heredia, y por autorizada para tener acceso al expediente a la C. Lic. María de Jesús Sandoval Menchaca, así también con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 y 68 bis del Código de Procedimientos Civiles, se autoriza a la LIC. BARBARITA BRIONES PADILLA, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a promociones digitalizadas y acuerdos que obren en el expediente; que no contengan notificación personal, y se realicen a través de correo electrónico lic.briones412Qhotmail.com.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo proveyó y firma la Lic. Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la C. Lic. María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar.- Lic. Dora Alicia Hernández Francisco.- C. Secretaria de Acuerdos. Lic. María Magdalena Zumaya Jasso.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Expediente: 00926/2015.- Para lo anterior se expide el presente a los 10 de agosto de 2015.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4956.- Septiembre 15 y 24.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ADELINA RUIZ PEREDA, denunciado por LINA MERCEDES RUIZ GUERRERO, asignándosele el Número 01010/2015 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 18 de agosto de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4957.- Septiembre 15 y 24.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de julio del actual, ordenó la radicación del 00196/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HILDA MARGARITA O ILDA MARGARITA SERNA VIGIL.

Por este edicto que se publicara por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificara dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevara a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 10 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4958.- Septiembre 15 y 24.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01034/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ HACES, denunciado por la C. MARÍA DE LOURDES ARRESE Y PALACIOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4959.- Septiembre 15 y 24.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha uno de junio del año dos mil quince, el Expediente 00834/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BENIGNA MÁRQUEZ MENDOZA, así como al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MÁRQUEZ MENDOZA Y DANIEL TORRES PACHECO, denunciado por MA. ALEJANDRA MÁRQUEZ MENDOZA Y PAULA MÁRQUEZ MENDOZA, y en cumplimiento al auto de tres de junio de dos mil quince, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 04 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4960.- Septiembre 15 y 24.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de agosto del presente año, dentro del Expediente Número 00476/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA COLLADO SAMANO, denunciado por CARLA MARTÍNEZ COLLADO, ordenó la apertura del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GLORIA COLLADO SAMANO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo.- En otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 31 de agosto de 2015.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4961.- Septiembre 15 y 24.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante el auto de fecha veinticuatro de agosto del presente año, ordenó, la radicación del Expediente Número 00882/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MERCEDES PAULINA GARCÍA RODRÍGUEZ, denunciado por SILVIA ESTELA VARELA GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo.- En otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 26 de agosto de 2015.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4962.- Septiembre 15 y 24.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Lic. Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENRIQUE AGUILAR CARRIZALEZ e Intestamentario a bienes de CAMILA ZAVALA BARRÓN, denunciados por los C.C. PEDRO AGUILAR ZAVALA, JUANA AGUILAR ZAVALA, MARGARITA AGUILAR ZAVALA, MARÍA JULIA AGUILAR ZAVALA Y SATURNINO ENRIQUE AGUILAR ZAVALA, asignándosele el Número 960/2015, y la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico "Oficial El Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los seis días del mes de agosto del año dos mil quince.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4963.- Septiembre 15 y 24.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de esta propia fecha veintiuno de agosto de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01218/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELVIRA TORRES FERNÁNDEZ, denunciado por el C. JUAN MANUEL TORRES TORRES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzga o a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 21 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4964.- Septiembre 15 y 24.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de agosto del año dos mil quince, el Expediente 01141/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GREGORIA DE LA TORRE MARTÍNEZ, denunciado por CECILIA ALEJANDRA ELIZONDO SOLÍS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4965.- Septiembre 15 y 24.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 30 de marzo de 2015.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de marzo del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 263/2015, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VIRGINIA CRUZ TAPIA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

#### ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4966.- Septiembre 15 y 24.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de febrero de dos mil quince, radicó el Expediente Número 0074/2015 relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por la C. VIRGINIA GANDARILLA HERNÁNDEZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una superficie de 945.37 m<sup>2</sup> (novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados con treinta y siete centímetros cuadrados) que se encuentra ubicado al: AL NORTE:- en 31.50 m con calle Emilio Azcárraga, AL SUR:- en 21.50 m con Familia Gandarilla Hernández, AL ESTE: en 18.95 m en línea quebrada 9.25 m y 15.20 m y colinda con paso de servidumbre, AL OESTE:- en 35.70 m con Magdalena Castillo Pérez.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a la personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

24 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4991.- Septiembre 15, 24 y Octubre 6.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno de agosto del dos mil quince, radicó el Expediente Número 670/2015 relativo a Diligencias Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por la C. IRMA LONGORIA AGUIRRE, en su carácter de única heredera y albacea definitivo dentro del doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de sus padres el señor IGNACIO LONGORIA BLANCO Y MANUELA AGUIRRE LÓPEZ, a fin de acreditar que la sucesión que representa tiene la posesión de un bien inmueble ubicado en: calle Pedro José Méndez número 20 entre Cuarta y Sexta de la colonia Lucero de esta ciudad, con superficie de 492.04 de terreno y la construcción allí edificada, con las siguientes medidas y colindancias:

Partiendo del vértice 1 con rumbo "NE" de 83°03'1.69" y una distancia de 14.87 mts con calle Pedro José Méndez; vértice 2 con rumbo "SSE" de 7°19'25.27" y una distancia de 29.22 mts con propiedad privada; vértice 3 con rumbo "SE" de 89°47'57.99" y una distancia de 1.14 mts colindando con propiedad privada; vértice 4 con rumbo "SW" DE 15°31'17.80" y una distancia de 5.69 mts colindando con propiedad privada; vértice 5 con rumbo "NW" de 88°20'23.17" y una distancia de 11.86 mts colindando con propiedad privada; vértice 6 con un rumbo "NW" de 6°59'45.25" y una distancia de 32.57 mts colindando con estacionamiento de Chedraui, respectivamente.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a la personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

24 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4992.- Septiembre 15, 24 y Octubre 6.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiséis de agosto de dos mil quince, radicó el Expediente Número 681/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ, a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: Ejido "La Tijerita" de este municipio de matamoros, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 5,700.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 30.00 mts con camino vecinal, AL SUR.- en 30.00 mts con Arroyo del Tigre, AL ORIENTE.- en 190.00 mts con propiedad del señor Martin Rodríguez Garza, AL PONIENTE.- en 190.00 mts con propiedad del señor Ignacio de la Garza Garza.- El inmueble antes identificado se encuentra registrado ante la Dirección de Catastro con la Clave 22 141 572.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de este Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 11 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4993.- Septiembre 15, 24 y Octubre 6.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de septiembre de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 69/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el Ciudadano ZEFERINO PÉREZ MARTÍNEZ, respecto de un bien inmueble Urbana, ubicado en la colonia Behula, del municipio de Camargo, Tamaulipas, con una superficie total de 800.00 m2 (OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 20.00 metros lineales y colinda con propiedad de Francisco Estrada; AL SUR: en 20.00 metros lineales y colinda con calle José de Escandón; AL ESTE: en 40.00 metros lineales y colinda con propiedad de Lucio Martínez (lote 9); AL OESTE: en 40.00 metros lineales y colinda con propiedad de Isabel Ramírez (lote 11).

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por tres veces, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados, de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 2 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4994.- Septiembre 15, 24 y Octubre 6.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González De La Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de septiembre de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 68/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el Ciudadano TOMAS GARCÍA RODRÍGUEZ, respecto de un bien inmueble Urbano, ubicado en, la colonia Ampliación el Gonzaleño Norte, municipio de Camargo, Tamaulipas, con una superficie total de 1, 125.00 (un mil ciento veinticinco metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 33.00 metros lineales y colinda con calle Acanitos; AL SUR: en 12.00 metros lineales y colinda con calle Abedules; AL ESTE: en 50.00 metros lineales y colinda con lotes 9 y 3; AL OESTE: en 25.00, 21.00 y 25.00 y colinda con lotes 7 y 4.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por tres veces, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados, de este Tribunal, a fin de dar

publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 2 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4995.- Septiembre 15, 24 y Octubre 6.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de agosto del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00066/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por SAN JUANITA NOEMÍ LÓPEZ ALANÍS, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien Inmueble Urbano, ubicado en la manzana 13, lote 11 de la colonia Barrera de este municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, con una superficie total de 263.48 m2 (doscientos sesenta y tres metros cuadrados cuarenta y ocho centímetros) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.22 metros lineales y colinda con propiedad del ya fallecido José Angel Rodríguez Ramos; AL SUR: en 18.03 metros lineales y colinda con Roel Garza Peña; AL ESTE: en 15.19 metros lineales y colinda con calle Niños Héroe y AL OESTE: en 15.74 metros y colinda con propiedad de Eliana Ramona Ibarra Olguín.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por tres veces, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados, de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 14 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4996.- Septiembre 15, 24 y Octubre 6.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

C. NEREYDA MARTÍNEZ MORADO  
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de agosto del año (2015) dos mil quince, ordenó la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, dentro del Expediente 00234/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por MIGUEL ANGEL CASTILLO MARTÍNEZ, en contra de NEREYDA MARTÍNEZ MORADO, fijándose además en la puerta de este Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de este Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá este en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de

carácter personal, por de cedula que se fije en los Estrados de este Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 02 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

5157.- Septiembre 22, 23 y 24.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primero Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. JOSÉ JULIO CESAR PENA ÁLVAREZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 23 de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00087/2015, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la ROSANGELA SANTANA GALLARDO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une de fecha 25 de enero del 2012 bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal contraído en esta Ciudad Victoria ante la fe del Oficial Civil según consta en el acta de matrimonio que contiene los siguientes datos oficialía 1, Libro, Acta 12, Foja 12, de fecha 25 de enero del 2012, lo que justifico con el acta certificada de matrimonio que en original me permito exhibir como anexo número 1

B.- La liquidación de la sociedad conyugal que constituimos con motivo del matrimonio.

C.- Pago de gastos y costas que se originen con la tramitación de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

5158.- Septiembre 22, 23 y 24.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Décimo Tercer Distrito Judicial.

##### Río Bravo, Tam.

Río Bravo, Tam; 09 de junio de 2015

FRACCIONADORA RIO BRAVO, S.A.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil catorce, ordena la radicación del Expediente Número 00525/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura promovido por JOSÉ DE JESÚS OLAGUE GONZÁLEZ en contra de FRACCIONADORA RIO BRAVO, S.A., y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del

término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregara debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5159.- Septiembre 22, 23 y 24.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Décimo Tercer Distrito Judicial.

##### Río Bravo, Tam.

Río Bravo, Tam; 25 de junio de 2015

AL C. DANIEL VALDEZ CHAIRES  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de diciembre del dos mil catorce, ordena la radicación del Expediente Número 961/2014, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria Sobre Tutoría y Custodia de Menores promovido por ARACELI REYES MÉNDEZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregara debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5160.- Septiembre 22, 23 y 24.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. ROSAURA ARIAS IZQUIERDO  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós: de abril de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00542/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JASIEL SANTIAGO QUINTANA, en contra de la C. ROSAURA ARIAS IZQUIERDO y mediante auto de fecha cinco de agosto del año en curso se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá

como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 12 de agosto de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5161.- Septiembre 22, 23 y 24.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial

##### Cd. Mante, Tam.

ALEJANDRO CABRIALES PÉREZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha doce de Agosto de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00838/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por CARMELINA ANGUIANO MORALES, en contra de ALEJANDRO CABRIALES PÉREZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.
- La terminación de la sociedad conyugal.
- El pago de los gastos y costas en caso de oposición, hasta su conclusión.

Por auto de fecha dieciséis de junio de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ALEJANDRO CABRIALES PÉREZ, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dieciséis de junio del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 23 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5162.- Septiembre 22, 23 y 24.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Miguel Alemán, Tam.

C. GUADALUPE GUERRERO LÓPEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Titular de este Juzgado Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 16 de junio del 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00189/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por REBECA MARTÍNEZ ALANÍS en contra de GUADALUPE GUERRERO LÓPEZ, de quien reclama la siguiente prestación:

- Se declare en Sentencia, la disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado, que celebramos el 15 de mayo de 1953, ante el titular de la Oficialía del Registro Civil de la ciudad de Montemorelos, municipio de Montemorelos, Estado de Nuevo León, y cuyos demás datos complementarios, de la referida acta, mencionare en el hecho uno de esta demanda.

b).- Como efecto de la prestación referida en el inciso anterior, también se declare la extinción de la sociedad conyugal, por habernos casado bajo el régimen de sociedad legal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndose de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio cédula que se fije en los Estrados de este Tribunal; a catorce de mayo del dos mil catorce.

### ATENTAMENTE

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 3 de septiembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5163.- Septiembre 22, 23 y 24.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial

##### Cd. Mante, Tam.

C. JESÚS EMILIO DE LA ROSA ZÚNIGA  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diecinueve de noviembre de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01241/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. SHERY VÁZQUEZ MARTÍNEZ, en contra del C. JESÚS EMILIO DE LA ROSA ZÚNIGA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el C. JESÚS EMILIO DE LA ROSA ZÚNIGA por la separación del hogar conyugal originada por una causa que sea bastante para pedir el divorcio, si se prolonga por más de un año sin que el cónyuge que se separó entable la demanda del divorcio, de acuerdo con los artículos 248, 249 fracción VIII del código civil en vigor.

B).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen en caso de oposición.

Por auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JESÚS EMILIO DE LA ROSA ZÚNIGA, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dieciocho de agosto de dos mil quince, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 28 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5164.- Septiembre 22, 23 y 24.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

C. AZUCENA CANTÚ MORALES.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de agosto de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 158/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el Ciudadano HÉCTOR ROBERTO GARCÍA RAMÍREZ, en contra de usted, de quien reclama la siguiente prestación:

A).- Que se declare en sentencia, la disolución del vínculo matrimonial que nos une (al exponente y a la hoy demandada Azucena Cantú Morales).- Por la causal de divorcio, aplicable al caso en particular que se explica y que establece en el Código Sustantivo, en el capítulo XII y que más adelante definiré.

B).- Y como efecto de la disolución del vínculo matrimonial, también solicito se declare en sentencia, a su vez, la disolución de la Sociedad Conyugal del matrimonio que nos ocupa.

C).- Las demás consecuencias legales e inherentes a la declaración formal de la disolución del vínculo matrimonial en comento.

D).- El pago de los gastos costas que el trámite procesal del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndose de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio cédula que se fije en los Estrados de este Tribunal; a veinte de agosto del dos mil quince.

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5165.- Septiembre 22, 23 y 24.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. VÍCTOR RUBÉN PUGA AVALOS  
DOMICILIO: DESCONOCIDO.  
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis del mes de junio del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00063/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por ANA MARGARITA MANZO GONZÁLEZ en contra de VÍCTOR RUBÉN PUGA AVALOS, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al ahora demandado de nombre VÍCTOR RUBÉN PUGA AVALOS, basado en la causal prevista por la fracción XXII, del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.- B).- La disolución de la sociedad conyugal.- Ordenándose emplazar a VÍCTOR RUBÉN PUGA AVALOS, por medio de edictos, que

deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se le hace saber a la promovente que en este caso si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, asimismo se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los diez días del mes de julio del año dos mil quince.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5166.- Septiembre 22, 23 y 24.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. RENE VILLALOBOS CORRAL.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado, por auto de fecha doce de mayo del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 645/2015; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por SUSANA MÉNDEZ RODRÍGUEZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La Disolución del vínculo matrimonial que le une con el ahora demandado, de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cinco ante la fe de la Oficial sexto del Registro Civil de San Juan Balleza, Estado de Chihuahua México, bajo el régimen de sociedad conyugal, b).- La terminación de la sociedad conyugal que constituyeron con motivo del matrimonio.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, hacienda igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de agosto.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5167.- Septiembre 22, 23 y 24.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. DIANA YOLANDA MÉNDEZ BARRIOS.  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 07 siete de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00435/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Custodia Definitiva, promovido por el C. FRANCISCO ARMANDO

ESTRADA DOMÍNGUEZ, en contra de la C. DIANA YOLANDA MÉNDEZ BARRIOS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Se decrete mediante resolución judicial la custodia definitiva de mi menor hija AMANDA ESTRADA MÉNDEZ, a favor del suscrito FRANCISCO ARMANDO ESTRADA DOMÍNGUEZ, por los motivos y circunstancias que precisare en el génesis que en subsecuentes líneas someto a la potestad del titular de este Órgano Jurisdiccional.

B.- Se me conceda como medida Provisional Urgente la Custodia Provisional de mi menor hija AMANDA ESTRADA MÉNDEZ.

C.- Como consecuencia de lo anterior, la modificación de las Clausulas Primera, Segunda, Sexta, Séptima y Octava, del convenio celebrado en autos del Expediente Número 345/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Divorcio Voluntario, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Segundo Distrito Judicial con residencia en esta ciudad, convenio que fue aprobado y sancionado mediante resolución de fecha treinta de mayo del dos mil ocho, lo cual se acredita con la copia certificada que a la presente se anexa.

D.- Se autorice la convivencia de la demandada DIANA YOLANDA MÉNDEZ BARRIOS, con nuestra menor hija AMANDA ESTRADA MÉNDEZ, en las horas y fechas que fije este órgano jurisdiccional, durante la tramitación de este procedimiento, como después de concluido, privilegiando el interés superior de protección a la menor.

E.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este procedimiento en caso de oposición.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 15 quince de julio de 2015.- La C. Juez, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5168.- Septiembre 22, 23 y 24.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00468/2000 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por OSCAR A. CANO SANTOSCOY en contra de GILBERTO E. VIZCAÍNO SALDAÑA, ahora Sucesión, por conducto de su representante legal, quien fuera declarado único heredero, en calidad de descendiente en primer término de los autores de la sucesión a bienes de NICOLÁS VIZCAÍNO ÁVILA E ISAUARA SALDAÑA VDA. DE VIZCAÍNO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en cuarta almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Bien inmueble ubicado en entre calle Primera y Segunda de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 138.00 metros con calle Bravo; AL SUR en 40.95 metros de este punto, AL ORIENTE en una distancia de 32.70

metros de este punto AL SUR en una distancia de 32.50 metros de este punto, AL PONIENTE en una distancia de 86.34 metros, de este punto AL NORTE, en una distancia de 30.00 metros, de este punto AL PONIENTE en una distancia de 23.00 metros, de este punto con rumbo AL NORTE hasta el primer rumbo mencionado, en una distancia de 40.60 metros, colindando AL NORTE con calle Bravo, AL SUR con calle Matamoros con propiedad que es o fue de la señora María Pizaña de Narváez y Señoras Josefa Tárnava; AL ORIENTE con propiedad que es o fue del señor Desiderio Rosas, Estanislao Molina, Enriqueta Braida, Ricardo Castillo y Paulino Santillana, y AL PONIENTE que es o fue del señor Leocadio M. Montemayor.- Inmueble identificado ante el Instituto Registral y Catastral con la Finca Número 74341 del municipio de Matamoros, Tam."

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta cuarta almoneda tomando en cuenta que ya se celebró audiencia en tercera almoneda con rebaja del 10% (diez por ciento) de su valor por la cantidad de \$3'296,200.44 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL) ahora entonces, para la celebración de la cuarta almoneda con rebaja del 10% (diez por ciento) de su valor, dando la cantidad de \$2'966,580.39 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL)(sic), precio que se toma en cuenta para el correspondiente remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; a 03 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5169.- Septiembre 22, 24 y 30.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 14 de agosto de 2015, dictado en el Expediente Número 403/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jaime Castillo Salazar, con el carácter de endosatario en procuración de MA. GUADALUPE SÁNCHEZ RIVERA, en contra de RUBÉN PUGA PUGA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: el 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble ubicado en calle 4ta. Avenida esquina con calle Cero, departamento 4, primer nivel, edificio 11, de la colonia 20 de Noviembre de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 62.14 metros cuadrados, colindando AL NORTE en 9.425 metros con fracc. Del mismo terreno; AL SUR en 9.425 metros con departamento 2 y patio de servicio; AL ESTE en 7.175 metros con acceso, y patio de distribución; AL OESTE en 7.175 metros con fracc. del mismo terreno; el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como Finca Número 31578 de Madero, Tamaulipas; valuado en la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MN), de la cual el 50% nos da la cantidad de \$102,500.00 (CIENTO DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores

al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto. el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de agosto de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5170.- Septiembre 22, 24 y 30.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01079/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRESCENCIO PEDROZA GALVÁN, denunciado por la. C. DORA PEDROZA BALLEZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 31 de agosto de 2015.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5214.- Septiembre 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Tula, Tam.**

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco Del Angel, Encargado por Ministerio de Ley, del Despacho del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 21 de agosto del año actual (2015), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00119/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevarán el nombre de QUINTÍN GUEVARA TOVAR, Y FELIPA HERNÁNDEZ ORTEGA, de nacionalidad mexicana, quienes fallecieron el día en esta ciudad de Tula, Tamaulipas, el día 20 de noviembre del año 2001 así como el 08 de julio de 1997, a la edad de 92 y 72 años de edad respectivamente, siendo su último domicilio particular, en la Congregación Los Charcos, de este municipio de ciudad Tula, Tamaulipas, denunciado por ANTONIO, ADOLFO QUINTÍN, ROSA, Y MA. DE LA LUZ todos de apellidos GUEVARA HERNÁNDEZ.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que

se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 09 días de septiembre de 2015.- DOY FE.

EL C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. FRANCISCO JAVIER CASANOVA LIRA.- Rúbrica.

5215.- Septiembre 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 2 de agosto de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00902/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de OBDULIA VELA SILVA, denunciado por GUSTAVO JAVIER DRAGUSTINOVIS VELA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., 08 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5216.- Septiembre 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Segundo Distrito Judicial.**

**Soto la Marina, Tam.**

**SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha quince de julio de dos mil quince, el Licenciado Aldo Rene Rocha Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 062/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO ROMERO ARELLANO quien falleció el quince de enero de dos mil ocho, a la edad de setenta y ocho años de edad, en el domicilio ubicado en Salvador Díaz Mirón, #52 Norte, Zona centro, C.P. 0, Soto La Marina, Tamaulipas, siendo sus padres los C.C. LEOPOLDO ROMERO GÁMEZ Y CAROLINA ARELLANO HINOJOSA, teniendo su último domicilio el ubicado en calle Salvador Díaz Mirón, #52 Zona Centro, Soto La Marina, Tamaulipas; por otra parte la C. CELIA ARELLANO GARCÍA, falleció el veintiuno de julio de dos mil cinco, a la edad de setenta y cinco años, en el domicilio ubicado en Díaz Mirón, sin número, entre V. Carranza y Guadalupe Victoria, Soto la Marina, Tamaulipas, siendo sus padres los C.C. ROBERTO ARELLANO Y BEATRIZ GARCÍA, teniendo su último domicilio el ubicado en calle Salvador Díaz Mirón, #52 Zona Centro, Soto La Marina, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el siete de septiembre de dos mil quince.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

5217.- Septiembre 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de agosto de dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01034/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores DONATO GUTIÉRREZ RÍOS Y SANJUANA ARRIAZOLA HERRERA, denunciado por JORGE, JUAN JOSÉ, RODOLFO, ROSALBA, JUANA MARÍA, LUIS FERNANDO Y RAMÓN todos de apellidos GUTIÉRREZ ARRIAZOLA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al C. JORGE GUTIÉRREZ ARRIAZOLA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

5218.- Septiembre 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 04 de septiembre de 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de julio del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 967/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE MORA HERRERA Y MARÍA DEL CARMEN CORTEZ HERNÁNDEZ denunciado por VICENTE MORA CORTEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a VICENTE MORA CORTEZ como Interventor de la sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5219.- Septiembre 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Santiago Espinoza Camacho, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 25 de agosto del 2015, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00121/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara

el nombre de PEDRO MORALES VÁZQUEZ, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 3 de abril del 2011, a la edad de 63 años, que su último domicilio particular lo fue en Ejido 5 de mayo (la cebollita) de este municipio, denunciado por MIGUEL MORALES VÁZQUEZ.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 08 días del mes de septiembre de 2015.- DOY FE.

EL C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. FRANCISCO JAVIER CASANOVA LIRA.- Rúbrica.

5220.- Septiembre 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de septiembre de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00955/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRO CHÁVEZ ZAVALA, denunciado por la C. ESPERANZA MORALES VALENCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5221.- Septiembre 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de julio de dos mil quince, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00999/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIBRADO CERDA HERNÁNDEZ, denunciado por MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 702, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamps., a 19 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5222.- Septiembre 24.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 04 de septiembre de 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de to Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Cuatro de Septiembre del año dos mil Quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01227/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA CIRA RODRÍGUEZ O ROSA CIRA O ROSA CIRA DE DOMÍNGUEZ, denunciado por GUILLERMINA DOMÍNGUEZ CIRA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a GUILLERMINA DOMÍNGUEZ CIRA como Interventor de la sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5223.- Septiembre 24.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de julio del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00547/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABINO MARTÍNEZ GRIJALVA, promovido por SERGIO ARTURO MARTÍNEZ GARCÍA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 10 de julio de 2015.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5224.- Septiembre 24.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 24 de agosto de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00920/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ ALFREDO SALAS ESTRADA, denunciado por CARLOTA GONZÁLEZ QUINTERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 01 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5225.- Septiembre 24.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del estado, el Expediente Número 01240/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes MARÍA CRUZ BARRERA REYES, quien también se hacía llamar CRUZ MARÍA BARRERA, CRUZ BARRERA, MARÍA CRUZ BARRERA Y MA. CRUZ BARRERA REYES, denunciado por el C. ISABEL SALDIVAR RAMÍREZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 25 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5226.- Septiembre 24.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial****Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ ACOSTA MARTÍNEZ, HILARIO SOTO MURGUÍA, quienes fallecieron en fecha: la primera el día (12) doce de enero del año (2003) dos mil tres, en Ciudad Madero, Tamaulipas, y el segundo en fecha (15) quince del mes de noviembre del año (2014) dos mil catorce, en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por GABRIEL SOTO MURGUÍA.

Expediente registrado bajo el Número 01011/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 28/08/2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5227.- Septiembre 24.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTELMO VÁZQUEZ DEL ANGEL denunciado por ROSA ELENA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, asignándosele el Número 00806/2015, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico

"Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 29 de junio de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5228.- Septiembre 24.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERLINDA ALANÍS CRUZ y ROQUE CASTILLO DELGADO denunciado por GERZAYN IGNACIO CASTILLO ALANÍS, asignándosele el Número 00777/2015, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 15 de julio de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5229.- Septiembre 24.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial

##### Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de julio del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00870/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DALILA SALDIVAR ZARATE, denunciado por la C. GABRIELA ENRÍQUEZ SALDIVAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 05 de agosto de 2015.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5230.- Septiembre 24.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil quince, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del estado, el Expediente Número 01220/2015, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes MA. NATIVIDAD BELMAREZ BARRÓN O NATIVIDAD BELMAREZ BARRÓN, denunciado por el C. SANTOS VÁZQUEZ BELMARES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 25 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5231.- Septiembre 24.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil quince, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del estado, el Expediente Número 01219/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes JESÚS MIGUEL MORENO HERNÁNDEZ, denunciado por la C. SILVIA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 31 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5232.- Septiembre 24.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado radicó por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil catorce, el Expediente, 01432/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO ESTEBAN FERNÁNDEZ CORONADO, denunciado por GILBERTO GERARDO FERNÁNDEZ LANDIN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5233.- Septiembre 24.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado radicó por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil quince, el Expediente 01258/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS AYALA PEÑA, denunciado por: MARÍA ANTONIETA MONTAÑEZ REYNA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5234.- Septiembre 24.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado radicó por auto de fecha nueve de junio de dos mil catorce, el Expediente 00760/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR DE LA CRUZ GONZÁLEZ, denunciado por VÍCTOR MANUEL DE LA CRUZ FLORES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de mayo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5235.- Septiembre 24.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de agosto de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00926/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLEMENCIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, denunciado por la C. MARGARITA REYES MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a

partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 01 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5236.- Septiembre 24.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de junio del dos mil quince ordenó la radicación del Expediente Número 00718/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL RODRÍGUEZ DOSAL, denunciado por ANGÉLICA ISABEL RODRÍGUEZ SALINAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 01 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

5237.- Septiembre 24.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil quince, el Expediente 00612/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOURDES ELIZONDO GÓMEZ, denunciado por CHRISTIAN ALEJANDRO MALTOS ELIZONDO, MISAEL RAÚL MALTOS ELIZONDO, CESAR AUGUSTO MALTOS ELIZONDO Y LOURDES ASTRID MALTOS ELIZONDO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de abril de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5238.- Septiembre 24.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de octubre del año dos mil doce, el Expediente Número 01354/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ALICIA ELIZONDO GÓMEZ, denunciado por la C. CLAUDIA SALINAS

ELIZONDO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a los 28 días de enero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

5239.- Septiembre 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de julio de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00821/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRUCTUOSO SANTOS FERNÁNDEZ, denunciado por SEVERA SANTOS REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5240.- Septiembre 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha doce de agosto de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01181/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO ANTONIO NÚÑEZ GRACIA, denunciado por la C. GUADALUPE MARGARITA GRACIA HINOJOSA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5241.- Septiembre 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dos de septiembre de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo

Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1289/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS JARAMILLO GARCÍA, denunciado por el C. JUAN JOSÉ JARAMILLO GARCÍA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 08 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5242.- Septiembre 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de septiembre de dos mil quince, el Expediente 01327/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO FEDERICO FRAGOSO GARCÍA, denunciado por SERGIO GERARDO FRAGOSO VILLARREAL Y MARÍA BEATRIZ VILLARREAL PORRAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 04 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5243.- Septiembre 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano Jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCO ANTONIO NÁJERA SÁNCHEZ denunciado por MARTA LAURA GARCÍA UGALDE, asignándosele el Número 01071/2015, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 31 de agosto de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5244.- Septiembre 24.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 07 de septiembre de 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de septiembre del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01232/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIPRIANO VIGUERAS RANGEL, denunciado por THELMA ALEJANDRINA VIGUERAS GARZA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a THELMA ALEJANDRINA VIGUERAS GARZA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5245.- Septiembre 24.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 19 de mayo del 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00569/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA DURAN GARCÍA MANUEL MAURA CAMPOS quienes fallecieron el 05 cinco de febrero del 2006 dos mil seis y el 05 cinco de agosto de 1989 respectivamente, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por ALFONSO MAURA DURAN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 03 de agosto de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5246.- Septiembre 24.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00945/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR MENDOZA SOTO, denunciado por ELIA BEATRIZ ARÉVALO GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a

los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 09/09/2015 02:59:30 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5247.- Septiembre 24.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de septiembre, ordenó la radiación del Expediente Número 00988/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA ZAPATA CAMACHO, denunciado por CONCEPCIÓN GUEVARA CAMACHO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 09 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

5248.- Septiembre 24.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01005/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JUAN MANUEL ESTRADA BOCANEGRA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna de Alborada número 271, del Fraccionamiento "Rinconada de las Brisas" edificada sobre el lote 32-A de la manzana 20, con superficie de terreno de 60.00 m2 y superficie de construcción de 42.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con área común, AL SUR, en 15.00 mts con lote 33, muro medianero de por medio, AL ESTE, en 4.00 mts con lote 41, AL OESTE, en 4.00 mts con calle Laguna Alborada.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4089 Legajo 3-082 de fecha treinta de marzo de dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$161,000.00 (CIENTO

SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$107,333.33 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; a 21 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5249.- Septiembre 24 y Octubre 1.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, per auto, de fecha doce de agosto del dos mil quince, dictado dentro del Expediente- Número 00495/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JOSÉ IVÁN SOLÍS OLLERVIDES Y PATRICIA INFANTE HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Manitoba número 28 del Fraccionamiento Canada de esta ciudad edificada sobre el lote 50 de la manzana 7, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 39.53 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Manitoba, AL SUR, en 6.00 mts con lote 83, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 49, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 51.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2616, Legajo 3-053 de fecha 15 de marzo de 2008 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$166,500.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al aval o rendido por el per/to de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$111,000.00 (CIENTO ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; a 21 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5250.- Septiembre 24 y Octubre 1.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01300/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JOSÉ GONZÁLEZ MADRIGAL Y BLANCA MARGARITA GÁMEZ VILLAREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna de San Quintín, número 347, del Fraccionamiento Paseo de las Brisas de esta

ciudad, edificada sobre el lote 39 de la manzana 4, con superficie de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 35.21 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.20 mts con lote 21, AL SUR, en 5.20 mts con calle Laguna de San Quintín, AL ORIENTE, en 15.00 mts con lote 39-A, AL PONIENTE, en 15.00 mts con lote 38, muro medianero de por medio.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 68965, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$143,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el per/to de la parte actora, y que es la cantidad de \$95,333.33 (NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA, Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; a 04 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5251.- Septiembre 24 y Octubre 1.-1v2.

**ASESORES EN REFACCIONARIA, S.C.**  
**BALANCE GENERAL AL 17 DE JULIO DE 2014**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE	0.00	CIRCULANTE	0.00
FIJO	0.00	CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	160,000.00
DIFERIDO	0.00	PÉRDIDAS ACUMULADAS	<u>-160,000.00</u>
		SUMA CAPITAL	0.00
SUMA ACTIVO	<u>0.00</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>0.00</u>

Liquidador de la Sociedad, AURORA RAMÍREZ RUVALCABA.- Rúbrica.

4997.- Septiembre 15, 24 y Octubre 6.-v3.